

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**RESOLUCIÓN N° 114/ 2025.**

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC, SOBRE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO “SEGURO PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL FONDE” – ID 469.431 POR LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL; A LA FIRMA DOCTO S.R.L.

Asunción, 01 de Julio de 2025.-

VISTA:

La Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones;

El Decreto N°2264/2024 “Por la cual se reglamenta la Ley N°7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas”;

La Resolución FONDEC N°132/2024 “Por la cual se conforma el Comité de Evaluación de ofertas del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes”;

La Resolución FONDEC N°69/2025 “Por la cual se aprueba el pliego de bases y condiciones y el llamado a licitación por menor cuantía nacional MCN N°01/2025 – Seguro Medico para Funcionarios y Servidores Públicos del FONDEC – ID N°469.431”.

El Memorándum UOC N°23/2025 “Remitir propuesta de adjudicación para el llamado de Seguro médico para funcionarios y servidores públicos del FONDEC”

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°7021/2022 establece en el Artículo 55 – Comité de Evaluación, “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente...”;

Que, el Decreto N°2264, dispone en su Artículo 102. Designación del Administrador de contrato, Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador del contrato...

Que, la Resolución DNCP N°230/2025 dispone en su Artículo 48. Adjudicación. La Adjudicación deberá recaer en la oferta que cumple con los criterios previstos en la normativa vigente...

Que, el Comité de evaluación de ofertas conformado por Resolución FONDEC N°132/2024, recomienda: Teniendo en cuenta todo lo analizado y evaluado, basándose en las exigencias de las disposiciones legales vigentes, conforme a lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley N°7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que dispone: “Con base al Informe de Evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las ofertas exigidas...”, el Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, RECOMIENDA al Consejo Directivo: ADJUDICAR la Licitación de Menor Cuantía Nacional N°01/2025 “SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL FONDEC” con ID N°469.431, a la firma DOCTO S.R.L. con RUC 80033608-9.

25 de Mayo 972 c/ EE.UU. • Teléfono: (+595) 21 490 726 / (+595) 21 328 2768



FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

RESOLUCIÓN N° 114/ 2025.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC, SOBRE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO “SEGURO PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL FONDE” – ID 469.431 POR LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL; A LA FIRMA DOCTO S.R.L.

Asunción, 01 de Julio de 2025.-

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo N°43 de fecha 17 de agosto de 2023, por el cual ha sido nombrada Secretaria Nacional de Cultura, a la Sra. Adriana Raquel Ortiz Semidei.

La Resolución N°4493 “H. Cámara de Diputados”, por la cual se designa a la Sra. Luz Veronica Borja como integrante del Consejo Directivo del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes – FONDEC.

La Resolución N°4494 “H. Cámara de Diputados”, por la cual se designa a la Sra. Dalia María Virginia Vargas Cueto como integrante del Consejo Directivo del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes – FONDEC.

La Resolución N°421 “H. Cámara de Senadores”, por la cual se nombra a la Sra. María Graciela Meza Mezgolits y al Roscer Marco Díaz Samaniego, para integrar el Consejo Directivo del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes – FONDEC.

Que, el Consejo Directivo del FONDEC, aprueba lo visto y considerando en sesión N° 16 de fecha 01 de julio de 2025.

POR TANTO**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC
RESUELVE**

ART. 1° APROBAR, el Informe de Evaluación del Comité de Evaluación sobre la recomendación de adjudicación del llamado de “Seguro Médico para Funcionarios y Servidores Públicos del FONDEC” ID N°469.431.

ART. 2° ADJUDICAR, por un monto total de Gs. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones) IVA incluido la Licitación de Menor Cuantía Nacional N°01/2025 “Seguro Médico para Funcionarios y Servidores Públicos del FONDEC” ID N°469.431, a la empresa:

- **Razón Social/ Nombre: DOCTO S.R.L.**
- **RUC:80033608-9**
- **Representante Legal/ Propietario: Isabel Juliana Chaparro Denis**

ART. 3° DESIGNAR a Loreta Ayala, con C.I. N°3.269.183 como Administrador de Contrato de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N°01/2025 “Seguro Médico para Funcionarios y Servidores Públicos del FONDEC” con ID N°469.431.

25 de Mayo 972 c/ EE.UU. • Teléfono: (+595) 21 490 726 / (+595) 21 328 2768

FONDO NACIONAL
DE LA CULTURA
Y LAS ARTES
PARAGUAY

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
RESOLUCIÓN N° 114/ 2025.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC, SOBRE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO “SEGURO PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL FONDE” – ID 469.431 POR LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL; A LA FIRMA DOCTO S.R.L.

Asunción, 01 de Julio de 2025.-

ART. 4° AUTORIZAR y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente a los oferentes adjudicados, previa obtención del Código de Contrataciones emitido por la DNCP, conforme a las propuestas y previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar las erogaciones al Rubro Presupuestario respectivo.

ART. 4 ° COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


Graciela Meza
Miembro del Consejo Directivo
FONDEC


Luz Verónica Borja
Miembro del Consejo Directivo
FONDEC


María Virginia Vargas Cueto
Miembro del Consejo Directivo

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

